

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden SAN/25/2006, de 5 de octubre, por la que se crean los ficheros informatizados de datos de carácter personal gestionados por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

El artículo 20.1 de la Ley de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece la obligación de regular mediante una disposición general la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas. Por su parte, el Decreto 48/1994, de 18 de octubre, por el que se regulan los ficheros informatizados con datos de carácter personal dependientes de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Organismos Autónomos, determina, en su artículo 3, que la creación de nuevos ficheros se llevará a cabo por Orden del titular de Consejería del que dependa o esté adscrita la unidad responsable del fichero.

En este sentido y en cumplimiento de la normativa autonómica, mediante Orden de 12 de julio de 1999, se sistematizaron los ficheros automatizados con datos de carácter personal de Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Atendiendo al tiempo transcurrido, se estima necesario proceder a la publicación de una norma integradora de los ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Se crean los ficheros informatizados que contienen datos de carácter personal gestionados por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales que se relacionan y describen en el Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Los órganos responsables del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal contenidos en los ficheros informatizados adoptarán las medidas técnicas, de gestión y organizativas que resulten necesarias, a fin de garantizar la confidencialidad, la seguridad y la integridad de los datos, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas reglamentarias que la desarrollan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de octubre de 2006.—La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

ANEXO

1.- Denominación del fichero: Registro de personas asistentes a cursos de formación sobre conductas adictivas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Control y certificación de asistencia.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Colectivos implicados en las tareas de prevención, formación y/o tratamiento en materia de conductas adictivas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante impresos.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Apellidos y nombre, NIF, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, profesión y lugar de trabajo.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Fundación de Ayuda contra la drogadicción en el caso de cursos de formación dirigidos a familias.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Drogodependencias (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel básico.

2.- Denominación del fichero: Registro de entidades solicitantes de subvenciones en materia de drogodependencias

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Control de las Entidades que reciben subvenciones.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública

c) Personas o colectivos afectados: Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que solicitan subvención en materia de drogodependencias.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante impresos.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos y económicos de la entidad y del representante legal: Nombre, C.I.F., N° registro, domicilio, teléfono, fax, localidad, provincia y datos bancarios de la entidad. Nombre y apellidos, NIF, domicilio, cargo, localidad y provincia del representante legal de la entidad. Programas para los que se solicita la subvención.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Drogodependencias (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel medio.

3.- Denominación del fichero: Registro de controles e inspecciones en materia de sustancias adictivas.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Control e inspección referente a la normativa vigente en materia de sustancias adictivas que sea de aplicación por la Dirección General de Salud Pública.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Personas físicas y/o jurídicas titulares de establecimientos y personas físicas y/o jurídicas, todas ellas objeto de inspección y control.

d) Procedimiento de recogida de datos: Entrevista y formularios.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre, apellidos, CIF/NIF, dirección, teléfono, relación con la empresa y actividades del establecimiento.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Drogodependencias (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel medio.

4.- Denominación del fichero: Registro de personas participantes en concursos en el ámbito de prevención de las drogodependencias dirigidos a población general.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Evaluación y seguimiento.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Población General.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formularios.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, dirección, teléfono y correo electrónico de los participantes.

Datos sociosanitarios: Datos relativos al desarrollo del concurso.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Drogodependencias (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Medio.

5.- Denominación del fichero: Registro de responsables de programas preventivos de drogodependencias de centros escolares.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Obtener información sobre los responsables de programas preventivos de drogodependencias de los centros escolares de Cantabria.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Profesorado de los centros escolares de Cantabria que participan en los programas de prevención.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante impreso.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección y teléfono del centro escolar y programa preventivo que realizan.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Drogodependencias (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel básico.

6.- Denominación del fichero: Registro de personas participantes en concursos escolares en el ámbito de la prevención de las drogodependencias.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Evaluación y seguimiento.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Alumnado y profesorado de Cantabria.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante impreso.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, centro escolar, curso y aula de los alumnos y del profesor, dirección y teléfono del centro escolar.

Datos sociosanitarios: Datos relativos al desarrollo del concurso.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Drogodependencias (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel básico.

7.- Denominación del fichero: Registro de personas con conductas adictivas incluidas en programas de tratamiento

dentro de la Red Asistencial en materia de adicciones del Gobierno de Cantabria.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de personas atendidas, seguimiento de los tratamientos y estudios epidemiológicos.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Personas con conductas adictivas.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante formulario.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos y socioeconómicos: Nombre y apellidos, NIF, sexo, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, estado civil, nº hijos y convivencia de los mismos, nº hermanos, nivel socioeconómico familiar, convivencia actual, nivel de escolarización y situación escolar, profesión, lugar de trabajo, fuente de ingresos, incidencias legales.

Datos sociosanitarios: Antecedentes de enfermedades familiares y personales, patrón de consumo y datos relativos al tratamiento y su evolución.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Drogodependencias (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

8.- Denominación del fichero: Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Identificación de las mujeres que tienen que ser invitadas a participar en el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama y recogida de datos resultantes de la exploración mamográfica realizada.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Mujeres residentes en Cantabria entre 50-64/69 años.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los Ayuntamientos, por ICANE, por las interesadas y generados por el propio programa.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, domicilio, teléfono, fecha de nacimiento y DNI.

Datos relacionados con la asistencia sanitaria: Nº TSI, CIAS, Zona de Salud, Área de Salud, Hospital de referencia.

Datos epidemiológicos: Edad de la menarquia, tipo de lactancia, edad de la menopausia, antecedentes familiares de cáncer de mama, historia personal de cáncer de mama.

Datos de exploración mamográfica: Informe mamográfico, resultado de pruebas complementarias necesarias para confirmar la existencia de un cáncer de mama.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ministerio de Sanidad y Consumo y entidades que a través de convenio o contrato administrativo con el Gobierno de Cantabria desarrollen alguna de las fases del programa.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

9.- Denominación del fichero: Registro de Enfermedades de Declaración Obligatoria.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Control e investigación de determinadas enfermedades transmisibles.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Pacientes con enfermedades transmisibles susceptibles de investigación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Declaración obligatoria por parte de los médicos que atienden cada caso. Utilización de fichas específicas de encuesta epidemiológicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos: Nombre, dirección, teléfono, edad, sexo, fecha de defunción.

Datos clínicos y epidemiológicos: Enfermedad, fecha de inicio de síntomas, fecha de diagnóstico, evolución clínica, procedimientos diagnósticos, riesgos epidemiológicos, tratamiento.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Sección de Vigilancia Epidemiológica del Servicio de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

10.- Denominación del fichero: Registro de Tumores de Cantabria

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Investigación epidemiológica y actividades análogas

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Residentes en Cantabria con diagnóstico positivo de cáncer invasivo

d) Procedimiento de recogida de datos: Cesión de los datos desde los registros primarios hospitalarios.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, nº de Seguridad Social, dirección, fecha de nacimiento, edad, sexo, fecha de defunción, puesto de trabajo.

Datos clínicos: Enfermedad, fecha de diagnóstico, evolución clínica, método diagnóstico.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Sección de Vigilancia Epidemiológica (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

11.- Denominación del fichero: Registro de Mortalidad en Cantabria.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Investigación epidemiológica y actividades análogas.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Personas fallecidas con Certificado de Defunción emitido en Cantabria.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos extraídos de Boletín Estadístico de Defunción.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Dirección, fecha de nacimiento, sexo, fecha de defunción.

Datos clínicos: Causa básica de defunción.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Sección de Vigilancia Epidemiológica del Servicio de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

12.- Denominación del fichero: Registro de Sida de Cantabria

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Investigación Epidemiológica para el control de la enfermedad, su prevención y actividades derivadas.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Residentes o transeúntes en Cantabria con diagnóstico de infección por VIH.

d) Procedimiento de recogida de datos: Comunicación por parte de los médicos que realizan el diagnóstico.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, edad, sexo, residencia y, en su caso, fecha de fallecimiento.

Datos Sociosanitarios: Conductas y parejas sexuales, consumo de drogas por vía parenteral, tratamiento con sangre o derivados, trasplante, estancia en prisión.

Datos clínicos: Enfermedades indicativas, métodos diagnósticos, fecha de diagnóstico, datos de laboratorio, otras enfermedades asociadas.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Comunicación semestral al Ministerio de Sanidad.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Sección de Vigilancia Epidemiológica del Servicio de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

13.- Denominación del fichero: Registro del Programa de Hipoacusia.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Control de las pruebas de detección precoz de riesgo de deficiencias auditivas y su evolución.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Todos los recién nacidos en Cantabria.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los hospitales en los que tienen lugar los nacimientos.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, datos de los progenitores, domicilio y teléfono.

Datos clínicos: Factores de riesgo, resultado de las pruebas realizadas, diagnóstico, estado y seguimiento clínico actual.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

14.- Denominación del fichero: Registro de Vacunaciones Especiales.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Control y seguimiento de todas las vacunaciones especiales

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Menores de 6 años que precisan vacunaciones que no son las del calendario vacunal establecido.

d) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los puntos de vacunación a través de fax o mediante envío de hoja modelo.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, datos de los progenitores, domicilio y teléfono.

Datos clínicos: Factores de riesgo, resultado de las pruebas realizadas, diagnóstico, estado y seguimiento clínico actual.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

15.- Denominación del fichero: Registro de Vacunaciones anteriores al año 2000.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Conservación de los registros correspondientes a las vacunaciones realizadas desde 1997 hasta el 2000 en la unidad de vacunas de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Personas vacunadas en Cantabria desde 1997 hasta 2000.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante libros de registro y programa informático de vacunas (SIVAC)

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos: Nombre y apellidos, datos de los progenitores, domicilio y teléfono.

Datos clínicos: Inmunizaciones recibidas.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

16.- Denominación del fichero: Registro del Programa de Vacunación de Meningitis C en el año 1997

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Conservación de los registros correspondientes a la campaña de vacunación realizada en el año 1997 sobre prevención de epidemia de Meningitis C en Cantabria.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Población que en el año 1997 estaba comprendida entre los 18 meses y los 19 años.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante hoja modelo.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos: Nombre y apellidos, datos de los progenitores, domicilio y teléfono.

Datos clínicos: Inmunizaciones recibidas.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

17.- Denominación del fichero: Registro del Programa de Metabolopatías.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Detección precoz de enfermedades metabólicas en recién nacidos.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Todos los nacidos vivos en Cantabria.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante ficha modelo.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos: Nombre y apellidos, datos de los progenitores, domicilio y teléfono.

Datos clínicos: Historia clínica, diagnóstico, estado y seguimiento clínico actual.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Intercambio de datos con la Universidad de Cantabria.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Alto.

18.- Denominación del fichero: Registro de establecimientos no sanitarios donde se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea y otras técnicas similares de arte corporal.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Control de los establecimientos no sanitarios regulados por el Decreto 72/2006, de 15 de junio, por el que se regulan las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos donde se realizan prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea y otras técnicas similares de arte corporal.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Profesionales titulares de los establecimientos, así como los aplicadores de las prácticas objeto de regulación.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante las solicitudes de autorización del establecimiento.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos del establecimiento: Código del centro, denominación, domicilio, código postal, localidad, código del municipio, teléfono, teléfono móvil, fax, e-mail, página web, fecha de informe sanitario, fecha de autorización municipal, fecha de alta en el registro sanitario, número de registro sanitario, código de técnicas autorizadas, centro de baja en el registro sanitario, fecha de baja en el registro sanitario, causa de baja, CIF, empresa de residuos, empresa de esterilización, observaciones.

Datos identificativos de los profesionales aplicadores: Código, apellidos, nombre, código del centro de trabajo, fecha de alta en el centro de trabajo, puesto, fecha de baja, código de titulación, fecha del título, entidad expedidora, organismo homologador.

Datos sanitarios de los profesionales aplicadores: Fechas de dosis de vacuna de hepatitis B, fechas de dosis de vacuna de tétanos-difteria, notas.

Incidencias: Código de incidencia, código del centro, código del tipo de incidencia, fecha de la incidencia, descripción de la incidencia, fecha límite para la subsanación.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Salud Pública (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Alto.

19.- Denominación del fichero: Registro de establecimientos y/o industrias del sector alimentario de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Control de establecimientos y/o industrias del sector alimentario de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Órgano responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública.

c) Personas o colectivos afectados: Establecimientos y/o industrias del sector alimentario de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Procedimiento de recogida de datos: Mediante ficha recogida de datos cumplimentada por los Inspectores de Salud Pública.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos (personas físicas y/o jurídicas): Nombre y apellidos y/o razón social, DNI o CIF, dirección o domicilio social, domicilio de la industria, teléfonos y fax de ambos domicilios y actividad alimentaria.

f) Cesiones o transferencias de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o Servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación: Servicio de Seguridad Alimentaria (Dirección General de Salud Pública).

h) Nivel exigible de medidas de seguridad del fichero: Nivel Medio.

06/13719

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes de expulsión del territorio nacional a ciudadanos extranjeros.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 12, 14.01.99), se hace pública notificación de las resoluciones de expulsión del territorio nacional a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan con la prohibición de entrada por el período de tiempo que se indica, por infracción prevista en el artº. 53 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, recaídas en los expedientes sancionadores de referencia y dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 55.2) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre; ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, en virtud de lo previsto en el art. 96 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 10 de octubre de 2006.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

EXPTE	NOMBRE	NIE	pais	FECHA	años	MOTIVOS	Ayto
10206/06	BOUKHRIJ, Mohamed	X-1496988-X	Marruecos	08/09/06	3	53a	Santander
10263/06	KATIC, Ivana	X-7775629-L	Croacia	08/09/06	3	53a	Santander
10439/06	CINDREA, Nicolae	X-7831098-N	Rumania	13/09/06	3	53a	Santander
10433/06	IUSCA, Ramona Daniela	X-7783071-D	Rumania	13/09/06	3	53a	Santander
10444/07	CIURJUR, Daniel Aurel	X-7831092-Y	Rumania	13/09/06	3	53a	Santander
10266/06	HAMDAGUI, Bilal	X-7802800-G	Marruecos	08/09/06	3	53a	Torrelavega
10209/06	ZDRENGHEA RADU, Sebastian	X-4213528-C	Rumania	08/09/06	3	53a	Torrelavega
10147/06	PADUREAN, David Adrian	X-7792962-X	Rumania	07/09/06	3	53a	Torrelavega

06/13744

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes de expulsión del territorio nacional a ciudadanos extranjeros.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 12, 14.01.99), se hace pública notificación de las resoluciones de expulsión del territorio nacional a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan con la prohibición de entrada por el período de tiempo que se indica, por infracción prevista en el artº. 53 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, modificada por L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, recaídas en los expedientes sancionadores de referencia y dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en el art. 55.2) de la citada Ley Orgánica; ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se informa a los interesados que, conforme a lo establecido en el art. 141.7 del R.D. 2393/04 de 30 de diciembre, están obligados a abandonar el territorio nacional, en el plazo de CINCO DÍAS a partir de su publicación en éste Boletín, y que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, en virtud de lo previsto en el art. 96 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o bien, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 10 de octubre de 2006.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

EXPTE	NOMBRE	NIE	pais	FECHA	años	MOT	Ayto publicación
10566/06	DIAS DOS SANTOS, Dorian	X-7713255-K	Brasil	14/09/06	3	53b	Campoo de Enmedio
10577/06	DIAZ FERREIRA, Delzimar	X-7713431-J	Brasil	14/09/06	3	53b	Campoo de Enmedio
10559/06	DEL VALLE LUQUE, Ludimir	X-7714457-G	Venezuela	14/09/06	3	53b	Campoo de Enmedio

06/13745

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de depósito enterrado de GLP, en Heras.

Por «F. J. Carabaza Hidalgo, S. L.», CIF B-39562426, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito enterrado de 4.000 litros de GLP para doce viviendas, en la Recta de Heras, de este municipio.